CONTRATO DE SUMINISTRO No. 129-BASPC19-2026	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESMIC-BASPC19
CONTRATISTA	**INVERSIONES ASDISAN S.A.S.** **Nit. 900322566-3** **R.L. BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL** **C.C. N° 35.500.527 de Suba**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Dirección: CALLE 26 39-24 PISO 3, Barrio Siete De Agosto Villavicencio Meta Teléfonos/ Celular: 310 2139461 Correo Electrónico: gerencia.financiera@asdisan.com/licitaciones@asdisan.com /coordinacion.licitaciones@asdisan.com
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19"**
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROSCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($406.038.043,00) M/CTE** incluye impuestos y demás erogaciones
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2026** y/ o hasta agotar los recursos asignados lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega de los elementos a contratar será en los siguientes: En el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato
CUENTA BANCARIA No.	0957036361 CUENTA CORRIENTE, BANCO BBVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**4526 de fecha 17 de marzo de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No. 19.

Entre los suscritos a saber, el Señor **Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No**. 80.196.636** expedida en Bogotá, en calidad de

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, designado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, conforme a lo establecido mediante acto administrativo- Orden documento CIRC-2025315015015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, emitido por el Comando del Ejército y acta de posesión No. 072 de fecha 21 de junio de 2025, quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19- BASPC19 con NIT. 800.131.272-0 y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte la empresa **INVERSIONES ASDISAN S.A.S.** identificada con **NIT: 900322566-3.** Representada legalmente por la señora **BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL** identificada con **CC. No. 35.500.527 de Suba**, dirección en la CALLE 26 39-24 PISO 3, Barrio Siete De Agosto- Villavicencio Meta Celular de contacto: 310 2139461 Correos Electrónicos: gerencia.financiera@asdisan.com/ licitaciones@asdisan.com coordinacion.licitaciones@asdisan.com . Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO** una vez cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, previas las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: CONTRATAR **EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19"**

CLAUSULA SEGUNDA- CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones, el presente contrato corresponde a un contrato de **SUMINISTRO.**

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

Art. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

CLAUSULA TERCERA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los elementos a contratar será en los siguientes: En el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato

.

CLAUSULA CUARTA -VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROSCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($406'038.043,00) M/CTE**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 expedido por el Jefe de Presupuesto de la BASPC19, el día 17 de marzo 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, de acuerdo al cuadro de precios y cantidades relacionados a continuación:

RUBRO A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO REDONDEADO IVA INCLUIDO
1	44122003	CARPETA TIPO 4 ALETAS CARTUILINA BLANCA TIPO ESMALTADO / COUCHE (C1S): Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. Dimensiones: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo.	UNIDAD	1	1.889,08	358,92	2.248,00
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100: Lámina plegada, troquelada y pegada de Cartón Kraft Pulpa Reciclada al 80%. Calibre: 620. Dimensiones: 26 cm de ancho, 40 cm de largo, 10,5 cm de alto, con cierre frontal tipo maletín y siliconado interno anti humedad.	UNIDAD	1	3.321,01	630,99	3.952,00
3	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200: Lámina plegada, troquelada y pegada de Cartón Kraft Pulpa Reciclada al 80%. Calibre: 620. Dimensiones: 26 cm de ancho, 40 cm de largo, 21 cm de alto, con cierre frontal tipo maletín.	UNIDAD	1	4.336,13	823,87	5.160,00
4	14111506	PAPEL BOND CARTA: Bloque de 75 gr tamaño carta, debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Presentación caja de cartón contenido 10 unidades	CAJA	1	115.480,67	21.941,33	137.422,00
5	14111506	PAPEL BOND OFICIO: Bloque de 75 gr tamaño oficio, debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Presentación caja de cartón contenido 10 unidades	CAJA	1	130.160,50	24.730,50	154.891,00
6	31201619	LABEL PARA CD: Rotulo adhesivo para CD/DVD 116 MM tamaño 116 mm de diámetro exterior, dos rótulos por hoja	PAQUETE	1	1.226,89	233,11	1.460,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

		blanco mate uso en impresora láser, inkjet y copiadora paquete x 50 hojas					
7	44121503	SOBRE DE MANILA CARTA: Papel manila de 75 g, color amarillo quemado, tamaño carta, 22,5 cms x 29 cms, incluyendo el plegado y la pestaña superior. Presentación paquete de 100 unidades.	PAQUETE	1	6.204,20	1.178,80	7.383,00
8	44121503	SOBRE DE MANILA OFICIO: Papel manila de 75 g, color amarillo quemado, tamaño 22,5 cms x 35 cms, incluyendo el plegado y la pestaña superior Presentación paquete de 100 unidades.	PAQUETE	1	7.200,84	1.368,16	8.569,00
9	14111530	BANDERITAS ADHESIVAS EN PAPEL: fabricadas en papel, forma rectangular, adhesivo en una cara, colores: azul, amarillo, erde, naranja, fucsia; presentación lámina plástica.	PAQUETE	1	2.487,39	472,61	2.960,00
10	14111531	Libro de actas 50 folios Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 50 folios rayados	UNIDAD	1	3.406,72	647,28	4.054,00
11	14111823	Libro de actas 100 folios Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UNIDAD	1	6.126,05	1.163,95	7.290,00
12	14111823	Libro de actas 200 folios Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 200 folios rayados	UNIDAD	1	8.669,75	1.647,25	10.317,00
13	14111823	Libro de actas 300 folios Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UNIDAD	1	13.853,78	2.632,22	16.486,00
14	14111530	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas 75MM X 75 MM	UNIDAD	1	2.401,68	456,32	2.858,00
15	14111818	Papel para plotter Material Papel bond Tamaño Rollo 107 cm - mínimo 40 50Mt / 90 Gramos	ROLLO	1	32.986,55	6.267,45	39.254,00
16	31201603	Pliego Foamy Material Cartucho espuma/Eva/ similar Tamaño Entre 90 y 100 x entre 68 y 72 cms Características físicas Calibre entre 1.8 a 2 mm, colores surtidos	UNIDAD	1	1.416,81	269,19	1.686,00
17	31201619	Rótulo adhesivo REF: 4910 por hoja, paquete de 30 hojas Color: Blanco y negro	PAQUETE	1	13.067,23	2.482,77	15.550,00
18	14111815	PAPEL OPALINA PARA TARJETA de color blanco, en pliegos y hojas lisas o texturizadas con acabados gofrados (con relieve al tacto o que posee imágenes grabadas sobre la superficie). paquete por 100 unds. Tamaño carta con sobre blanco	PAQUETE	1	19.950,42	3.790,58	23.741,00
19	14121812	Papel Fotografico Brillante: Impresión instantáneas cotidianas llenas de color y económicas, utilizando papel reciclable. Este papel brillante se seca rápidamente para una manipulación fácil y puede utilizarse con cualquier impresora de inyección de tinta. En paquetes x 100 unidades Medida: 102 x 152 mm Tamaño: Carta Peso: 200 g/m²	PAQUETE	1	10.727,73	2.038,27	12.766,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

		Características Físicas: Acabado brillante y lujoso, mayor contraste entre tonos claros y oscuros , admite una gama de colores amplia, nitidez en las imágenes.					
20	14111519	Cartulina 1/8 x 10 unidades Tamaño: Octavos 25 cm x 35 cms Color: Blanca Características: Paquete x 10 unidades	PAQUETE	1	2.301,68	437,32	2.739,00
21	14111503	Papel para Diploma Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 23 x 33 cms	PAQUETE	1	21.074,79	4.004,21	25.079,00
22	14111503	Papel para Diploma Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 22 x 28 cms	PAQUETE	1	25.678,99	4.879,01	30.558,00
23	14111503	Papel para Diploma Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 30 x 40 cms	PAQUETE	1	22.290,76	4.235,24	26.526,00
24	14111815	Papel para certificados de notas y constancias. Tipo: Fiber Natural Medidas: 216 x 279 mm Grosor: 90gsm Característica: resma	PAQUETE	1	24.756,30	4.703,70	29.460,00
25	14121503	Cartón gris: Cartón prensado de 3mm de espesor. Tamaño: Pliego	UNIDAD	1	331,09	62,91	394,00
26	14121901	Papel periódico pliego unidades X 10 UN Tamaño Pliego papel periódico entre 65cm x 90cm y 70cm x 100 cm Características físicas Humedad 7.0 a 8.5 % T.E.A.: debe ser mayor a 12 J/m2 Rasgado transversal: superior a 280 mN Peso básico: De 40 a 65 gr/m2.	PAQUETE	1	169,00		169,00
27	60141005	CASAS EN CARTON PAQUETE X12 tipo: maqueta con medidas largo:10cm ancho: 8cm alto: 6cm	PAQUETE	1	7.227,73	1.373,27	8.601,00
28	14111519	PAPEL KIMBERLY DE 90 GRAMOS, TAMAÑO CARTA X 50 HOJAS, COLORES VARIADOS. RESMA	UNIDAD	1	19.384,03	3.682,97	23.067,00
29	44122011	CARPETA TRES TORNILLOS Descripción del producto: Juego de pastas separables de 3 torinillos carta Color: negra Tamaño: Carta Capacidad: 35 hojas. Materiales: Plástico manufactura negro calibre 8 cartón industrial 1,5mm.	UNIDAD	1	4.722,69	897,31	5.620,00
RUBRO A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS							
30	12352310	Silicona líquida: Tamaño Envase de mínimo 100 ml. Características físicas : Silicona líquida en envase plástico con aplicador	UNIDAD	1	3.161,34	600,66	3.762,00
31	13111010	NYLON - Color: Transparente - Diámetro: 0.5 mm. - Rollo 100 metros. - Articulo similar a hilo de pescar/hilo pesca, pero para uso doméstico. - Uso en: manualidades, escapara ismo, decoración etc. (no apto para pesca)	ROLLO	1	2.107,56	400,44	2.508,00
RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
32	12171703	TINTA: Liquido para sello color azul y rojo sin aceite , en envase plástico color negro contenido 30 C.C, con dosificador y tapa enroscarle.	UNIDAD	1	2.471,43	469,57	2.941,00
33	46151702	CERA DACTILAR HUMEDECEDOR DACTILAR CUENTA FACIL 50GR	UNIDAD	1	1.754,62	333,38	2.088,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

34	31201619	PEGANTE INSTANTANEO 3GR: Liquido Instantáneo color transparente, Envase metálico de 3 grs. Con dosificador en forma de cono, parte superior.	UNIDAD	1	1.244,54	236,46	1.481,00
35	60105704	Pegante en barra: Alto poder adhesivo que brinda mayor confiabilidad, fácil aplicación sobre papel, cartón y cartulina, rapidez de secado. Pega en menos de 60 segundos, formula de pegamento sin disolventes con un 98% de ingredientes naturales (incluida el agua). lavable en frio. Composición: Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas: Forma redonda, cierre de rosca. Contenido mínimo : Mínimo 40 g	CAJA X 6 UNIDADES	1	3.456,30	656,70	4.113,00
36	31201619	PEGANTE LIQUIDO : Líquido de polivinil , color blanco, embasado en frasco de plastico cilindrico con tapa giratoria en forma de cono, Presentación 115 gms.	UNIDAD	1	3.485,71	662,29	4.148,00
37	31201619	PEGANTE LIQUIDO: Contenido mínimo: Mínimo 225g hasta 300g Composición: Adhesivo sintético de PVA. Carácter iónico: Anionico. Apariencia 25 °C: Liquido Blanco viscoso. Diluyente: Agua Contenido de Solidos 1 H 105°C: 43-45%	UNIDAD	1	4.981,51	946,49	5.928,00
38	31201619	Pegante líquido 4000g Adhesivo sintético a base de polivinil acetato (PVA) formulado para papel, diseñado para pegar papel con papel, papel con cartón, lomos de libros, agendas, revistas y uniones que requieran plasticidad Contenido mínimo : Mínimo 4000g	UNIDAD	1	13.413,45	2.548,55	15.962,00
39	44121805	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ: Contenido : mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	CAJA X 6 UNIDADES	1	1.028,57	195,43	1.224,00
40	44121621	Tinta para sello x 500 c.c. negro Color: Negro PH :6,5 A 9,5 Tiempo de secado: Máximo 45sg Características físicas: Inodora/olor característico Presentación : Envase 500 c.c.	UNIDAD	1	4.177,31	793,69	4.971,00
RUBRO 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
41	44122002	Funda protectora de plástico tamaño oficio x 100 UND Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAQUETE	1	6.202,52	1.178,48	7.381,00
42	44122002	Funda protectora de plástico tamaño carta x 100 UND Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño ; Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAQUETE	1	5.427,73	1.031,27	6.459,00
43	60121120	PAPEL CONTACT: Transparente plástico adhesivo Dimensión Rollo 45 cm x 20 m -Material en pvc con adhesivo transparente, 100 % impermeable y duradero	ROLLO	1	21.653,78	4.114,22	25.768,00
44	60121120	PAPEL CONTACT: Surtido adhesivo Dimensión Rollo 45 cm x 20 m -Material en pvc con adhesivo transparente, 100 % impermeable y duradero	ROLLO	1	21.653,78	4.114,22	25.768,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

45	31201522	Cinta adhesiva de empaque en rollo Dimensión : 48 mm x 100 mts	ROLLO	1	2.709,24	514,76	3.224,00
46	31201522	Cinta adhesiva transparente Dimensión : 12 mm x 40 mts	ROLLO	1	1.009,24	191,76	1.201,00
47	31201522	Cinta Adhesiva Mágica Dim: 3 m 3/4 x 650 pulgadas	ROLLO	1	1.878,99	357,01	2.236,00
48	31201503	Cinta enmascarar Dimensión : 48mm x 40mtrs Características Claves: conformarle, hand tearable, eliminación sin residuos, resistente a la intemperie y temperatura, resistente químicos.	ROLLO	1	3.468,07	658,93	4.127,00
49	31201503	CINTA ENMASCARAR: Cinta adhesiva protectora de empaque 24 X 40 cm	UNIDAD	1	2.632,77	500,23	3.133,00
50	44122003	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1	3.742,02	710,98	4.453,00
51	44122003	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1	4.497,48	854,52	5.352,00
52	44122003	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1	6.089,08	1.156,92	7.246,00
53	44122003	Carpeta tipo catálogo 3 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 3 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1	7.496,64	1.424,36	8.921,00
54	44122003	Carpeta tipo catálogo 4 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 4 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 700 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1	4.562,18	866,82	5.429,00
55	14111815	Tarjeta pvc color ambas caras para carnet Paquete x 100 und Medidas 30 mm Características: Resistente al agua y solventes.	PAQUETE	1	36.772,27	6.986,73	43.759,00
56	31201505	Cinta Doble Faz Transparente Medidas 150 X 1.9 Largo 150	ROLLO	1	4.357,98	828,02	5.186,00
57	43202101	Estuche acrílico para CD/DVD de 12 cm Capacidad : 1 CD o DVD de 12 cm Características físicas : Estuche delgado (0,5 cm de espesor).	UNIDAD	1	973,11	184,89	1.158,00
58	44121804	Borrador de nata PZ 20 Paquete x 20 und. Material : No tóxico Dimensión : Medidas 1cm x 1.7cm x 5.5cm el espesor 10+/- 1mm largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm Color: Blanco	UNIDAD	1	5.485,71	1.042,29	6.528,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

59	44121804	Borrador de miga de pan MP20 Material: No tóxico Dimensión : largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm - el espesor 10+/- 1mm largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm Peso: 17 +/- 2g Color: Borrador de base café con estampado negro	CAJA X 20 UNIDADES	1	9.221,85	1.752,15	10.974,00
60	49201609	BANDAS ELASTICAS: Fabricadas en caucho referencia N° 22 x 25 gramos. Presentación bolsa plástica + PAQ Por 1 kilo.	PAQUETE	1	9.535,29	1.811,71	11.347,00
61	13111203	Láminas de acetato PAQUETE X 10 UND: Color: transparente Tamaño: carta	PAQUETE	1	9.290,76	1.765,24	11.056,00
62	44111903	Caballete o trípode para tablero acrílico Material: En madera pino Tamaño : Trípode de mínimo de 146 cm de altura, ancho mínimo de 46 cm, con una profundidad aproximada de 74 cm (abertura de pata trasera)	UNIDAD	1	31.694,96	6.022,04	37.717,00
63	44111901	Tablero en acrílico Material Porcelanizado Tamaño 80 x 120 cms Características físicas Marco en aluminio o similar	UNIDAD	1	81.530,25	15.490,75	97.021,00
64	27113101	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO 300 MTS Cinta plástica para demarcación utilizadas para separación o cerramiento en construcción, carreteras, parqueaderos, obras civiles, etc. Ancho 7.5 cm Longitud 300 m	ROLLO	1	12.842,86	2.440,14	15.283,00
65	60124515	PAQUETE DE SOLDADOS PARA MAQUETA X 72 UND Figuras de soldados en plástico para maqueta x 72 und. Medidas: ancho: 2,5 cm aprox. Alto: 5cm aprox. Figuras con base para sostenerse	PAQUETE	1	17.229,41	3.273,59	20.503,00
RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
66	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR: Material: Plástica Color de tinta: Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo) Rendimiento: Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	1	1.813,45	344,55	2.158,00
67	44121701	BOLIGRAFO: Fabricado en grip de plástico transparente forma triangular de 15 cm de largo , tinta resistente a la decoloración en colores rojo y azul con tapa plástica del mismo color de la tinta, punta de 1,0 mm y trazo 0,5 mm. Presentación caja de cartón, contenido 12 unidades.	CAJA	1	4.076,47	774,53	4.851,00
68	44121701	Bolígrafo negro Bolígrafo esfero semi gel de secado inmediato. triangular Punta de 0,7 mm con tapa, trazo fino. Punta Coreana de 0.7mm, Escritura sin interrupciones. Avanzado diseño para mayor confort. Punta en carburo de tungsteno. Agarre en caucho suave y antideslizante. Repuesto de tinta tipo tanque sin complicaciones en la escritura hasta la última gota.	CAJA X 12 UNIDADES	1	3.851,26	731,74	4.583,00
69	44121704	PLUMIGRAFO: Material Polipropileno sintético Tinta negra, no tóxica, a base de agua. Tipo de tinta Liquida, Color Negro, Punta Poliéster Diámetro punta 2,0 mm Ancho trazo 0,7 mm Superficie escritura papel	UNIDAD	1	1.300,00	247,00	1.547,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

70	44121705	PORTAMINAS 0.7 MM: Largo de 15 cm, zona de agarre en caucho, puntera metálica y goma de borrar de 1 cm en la parte superior, tubo cilíndrico en plástico color azul, rojo, verde, y negro, sistema retráctil al pulsar en la parte superior. Alimentación mina HB (caja)	CAJA X 12 UNIDADES	1	3.285,71	624,29	3.910,00
71	44121705	MINAS PARA PORTAMINAS 0,7 MM: Fabricadas en grafito, largo 6 cm, trazo de 0,7 mm, dureza HB. Presentación en tubo plástico con tapa, contenido 12 unidades.	CAJA	1	1.310,08	248,92	1.559,00
72	44121706	LAPIZ MINA NEGRA: Material: Madera reforestada o resina sintética Borrador no tóxico Mina : Color negro dureza HB o No 2 Dimensión : Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	CAJA X 12 UNIDADES	1	5.617,00	-	5.617,00
73	44121706	LAPIZ COLOR ROJO: Material: Madera reforestada Borrador no tóxico Mina: Color rojo, 2.3 a 2.9 mm de diámetro Dimensión: Longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm Características físicas : Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo. Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes. La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono	CAJA X 12 UNIDADES	1	8.249,00	-	8.249,00
74	44121708	Marcador borrable desechable Material: Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta: Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. Dimensión ; Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	CAJA X 12 UNIDADES	1	6.552,10	1.244,90	7.797,00
75	44121708	Marcador permanente Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión ;Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm Características físicas : Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	CAJA X 12 UNIDADES	1	6.678,15	1.268,85	7.947,00
76	44121708	Marcador permanente punta delgada Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión ;Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Características físicas : PTrazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA X 12 UNIDADES	1	6.448,74	1.225,26	7.674,00
77	43211807	PADMOUSE: Características físicas Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UNIDAD	1	6.152,10	1.168,90	7.321,00
78	44121716	RESALTADOR DESECHABLE : Tinta : Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2	CAJA X 12 UNIDADES	1	6.217,65	1.181,35	7.399,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

		trazos o 3 trazos Rendimiento en metros : Mínimo 130 mts					
79	44111912	BORRADOR PARA TABLERO: Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en plástico	UNIDAD	1	1.327,73	252,27	1.580,00
80	44121627	Fechador de entintado manual/ auto-entintado Material : Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas : Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello : Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm aproximado	UNIDAD	1	2.944,54	559,46	3.504,00
81	44121627	SELLO 8 DIGITOS: Fabricado en plástico, con una banda de caucho numeradora con banda de 8 dígitos de 0,4 cm de alto. Carcasa metálica De entintado manual, medida: 8 cm de altura.	UNIDAD	1	2.626,05	498,95	3.125,00
82	60121702	Almohadilla para sellos recargables, ancho 90 a 100mm; Largo 125 a 130mm; alto 12 a 14 mm, color tinta negra presentación unidad	UNIDAD	1	2.004,20	380,80	2.385,00
83	44111914	Tabla planillera: Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos	UNIDAD	1	3.905,88	742,12	4.648,00
84	44103104	Rollo para impresora Rollo para impresora DYMO LABELWRITER 450 para impresión de sticker ingreso de visitantes	ROLLO	1	46.483,19	8.831,81	55.315,00
85	44103104	Rollo de etiquetas fabricadas en polipropileno color: blanco, diseñado para impresiones a dos columnas. Cada rollo contiene 5,000 rótulos con dimensiones de 5 cm x 2.5 cm, ideales para etiquetas de identificación y organización en bibliotecas.	ROLLO	1	25.078,15	4.764,85	29.843,00
86	44103104	Rollo de etiquetas fabricadas en polipropileno transparente, especialmente diseñadas como etiquetas de seguridad. Cada rollo tiene un total de 1,500 etiquetas con dimensiones de 50 mm x 50 mm, ofreciendo durabilidad y resistencia a los rótulos y códigos de barras	ROLLO	1	39.568,07	7.517,93	47.086,00
RUBRO 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
87	44121619	TAJA LAPIZ : Material : Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	CAJA X 24 UNIDADES	1	4.444,54	844,46	5.289,00
88	44121618	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE : Material : Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio Dimensiones : Entre 17 - 21 cms de largo	UNIDAD	1	2.326,89	442,11	2.769,00
89	44121618	TIJERAS PUNTA ROMA Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UNIDAD	1	1.103,36	209,64	1.313,00
90	44122104	CLIP Jumbo X 100	CAJA	1	896,64	170,36	1.067,00
91	44122104	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100: Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	CAJA	1	1.601,68	304,32	1.906,00
92	31163229	CLIP MARIPOSA : Alambre con recubrimiento niquelado, medidas 65 mm, presentación en caja de 50 unidades	CAJA	1	1.760,50	334,50	2.095,00
93	31163229	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 UNIDADES : Alambre metálico galvanizado	CAJA	1	3.681,51	699,49	4.381,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

94	31162001	CHINCHON TRASLUCIDO X 100: Material: Cabeza plástica. Características físicas :Punta fina y metálica	CAJA	1	1.325,21	251,79	1.577,00
95	31162001	CHINCHES X 50	CAJA	1	869,75	165,25	1.035,00
96	31162404	GRAPAS ESTÁNDAR No 26/6 CAJA X 5000 METALICAS: metálico galvanizado, por caja de 5000 unidades	CAJA	1	4.301,68	817,32	5.119,00
97	44122016	Manecilla Doble Clip 1 Pulg Caja X 12	CAJA	1	1.687,39	320,61	2.008,00
98	44122016	GANCHO LOTERO O SUJETADOR BINDER CLIP: gancho sujetador de documentos color negro 1/2 " caja x 12 unidades	CAJA	1	802,52	152,48	955,00
99	44122016	Manecilla Doble Clip 3/4 Pulg Caja X 12	CAJA	1	894,12	169,88	1.064,00
100	44122016	GANCHO LOTERO O SUJETADOR BINDER CLIP : gancho sujetador de documentos color negro 15/8 " caja x 12 unidades	CAJA	1	3.251,26	617,74	3.869,00
101	44122016	Manecilla Doble Clip 2 Pulg Caja X 12	CAJA	1	3.842,02	729,98	4.572,00
102	47121702	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA DOBLE	UNIDAD	1	7.502,52	1.425,48	8.928,00
103	47121702	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA SENCILLA	UNIDAD	1	6.236,97	1.185,03	7.422,00
104	47121702	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA TRIPLE	UNIDAD	1	8.915,97	1.694,03	10.610,00
105	47121702	PAPELERA DE PISO MALLA MEDIANA	UNIDAD	1	9.111,76	1.731,24	10.843,00
106	44122010	Separador plástico carta Paquete x 5 Material Polipropileno flexible Tamaño Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	1	1.300,00	247,00	1.547,00
107	44122010	Separador plástico oficio Paquete x 5 Material Polipropileno flexible Tamaño Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	1	1.475,63	280,37	1.756,00
RUBRO A-02-02-01-004-004 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							
108	44121612	Bisturí 18mm metálico Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	1	2.938,66	558,34	3.497,00
109	44121612	Bisturí 9Mm Metálico Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	1	1.392,44	264,56	1.657,00
110	44121612	REPUESTO BISTURI 18Mm Paquete X 10 Repuesto bisturí 18mm Paquete x 10 Material : Metal Tamaño : cuchilla 18 mm de ancho	PAQUETE	1	761,34	144,66	906,00
111	44121612	REPUESTO BISTURI 9Mm Paquete X 10. Material Metal Tamaño cuchilla 9mm de ancho	PAQUETE	1	701,68	133,32	835,00
112	60121301	Guillotina manual corte de mínimo 10 hojas Dimensión Mínimo 30 x 30 cms	UNIDAD	1	21.583,19	4.100,81	25.684,00
RUBRO A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA							
113	27112153	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS: Material: Estructura metálica de alta resistencia Dimensión: Medidas Aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Peso :380g	UNIDAD	1	7.931,93	1.507,07	9.439,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

		Grapas :26/6 Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez					
114	27112153	Engrapadora / clavadora tipo pistola uso rudo Largo de grapas 1/4" (6 mm), 5/16" (8 mm), 3/8" (10 mm), 1/2" (13 mm) y 9/16" (14 mm) Espesor de grapa 0.6 mm Espesor de clavo 5/8" (16 mm) Calibre 18 Peso 510 g Empaque individual Blíster Pallet 432 Inner 4 Master 16	UNIDAD	1	11.910,08	2.262,92	14.173,00
115	44121613	SACA GANCHOS PARA GRAPA: Material : Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD	1	1.263,03	239,97	1.503,00
116	45101508	Perforadora de 1 Hueco 91A: de construcción metálica robusta, ofrece alta resistencia y durabilidad. Diseñada para un uso frecuente y eficiente, esta perforadora permite crear orificios perfectos en una amplia variedad de materiales, desde papel hasta cartulina. Su diseño compacto y fácil manejo la convierten en una herramienta indispensable en oficinas y escuelas.	UNIDAD	1	5.558,82	1.056,18	6.615,00
117	45101508	PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS: Material: Metálica de alta resistencia No. de Perforaciones: 2 con una distancia entre huecos de 8cm Características físicas: Trampilla para vaciar los confetis Capacidad de perforación : 150 hojas a la vez	UNIDAD	1	21.729,41	4.128,59	25.858,00
118	45101508	Perforadoras 3 huecos Material: Metálica de alta resistencia con recubrimiento en pintura electroestática No. de Perforaciones :3 con una distancia entre huecos de 10.8 o 11 Características físicas : Trampilla para vaciar los confetis Capacidad de perforación : 10 hojas a la vez	UNIDAD	1	8.431,09	1.601,91	10.033,00
119	44101807	CALCULADORA Escritorio 16 Dígitos	UNIDAD	1	15.847,90	3.011,10	18.859,00
120	44121615	Cosedora semi-Industrial Profundidad de grapado: 65mm mínimo Características físicas: Cargue de grapas posterior Capacidad de cocido : 70 hojas a la vez	UNIDAD	1	19.039,50	3.617,50	22.657,00
121	44121615	COSEDORA INDUSTRIAL: Profundidad de grapado: 60 a 130 mm aproximadamente Características físicas: Cargue de grapas frontal Capacidad de cocido : 170 hojas a la vez	UNIDAD	1	20.638,66	3.921,34	24.560,00
122	43201813	Memoria USB Capacidad de almacenamiento: Mínimo 8gb.	UNIDAD	1	9.751,26	1.852,74	11.604,00
123	43201813	Memoria USB dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de 16 GB	UNIDAD	1	12.208,40	2.319,60	14.528,00
124	43201810	CD-Rw capacidad de almacenamiento de 700MB x 25 unidades	PAQUETE	1	24.763,03	4.704,97	29.468,00
125	43201810	DVD-R capacidad de almacenamiento de 4,7 GB Paquete X 25	PAQUETE	1	4.406,72	837,28	5.244,00
RUBRO A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
126	44111807	Escalimetro regla especial que posee tres caras, y que su sección transversal tiene forma prismática. Material: Plástico Diseño: piramidal Color: Blanco	UNIDAD	1	9.389,92	1.784,08	11.174,00

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

		Ancho : 3 cm de largo 30cm. Escalas: 1:100 ; 1:75 ; 1:25 ; 1:125 ; 1:20 ; 1:50					
127	41111604	Regla metálica Material: Aluminio anodizado Ancho: 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas : Milimetrada y biselada	UNIDAD	1	1.262,18	239,82	1.502,00
128	41111604	Regla Metálica Grande Material Aluminio anodizado Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas Milimetrada y biselada.	UNIDAD	1	2.756,30	523,70	3.280,00
129	41111604	Regla plástica Material Resinas plásticas de alta resistencia Ancho Mínimo 30 mm Características físicas Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado Medición milimétrica Hasta 30cm	UNIDAD	1	2.592,44	492,56	3.085,00
VALOR TOTAL							**1.575.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por monto agotable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Las cantidades efectivamente requeridas serán solicitadas por la Entidad a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, hasta agotar el presupuesto oficial asignado

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

PARÁGRAFO TERCERO Dentro del valor y precios unitarios establecidos se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

.

CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos pactados entre las partes se efectuarán a la empresa **INVERSIONES ASDISAN S.A.S. identificado con Nit. 900322566-3 CUENTA CORRIENTE NO 0957036361 BANCO BBVA.**

El **BASPC19** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:
Se realizarán **PAGOS PARCIALES**, al CONTRATISTA, teniendo en cuenta las entregas, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes, previamente coordinados con la administración una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Entrada a almacén

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente. En caso de estar obligado deberá presentar factura electrónica de conformidad con la Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020.
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico de los suministros recibidos.
- Y demás requisitos administrativos del BASPC No. 19

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC). Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 7: Antes de culminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los documentos y formalización de los bienes contratados.

DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará al BASPC19, si a ello hay lugar, de acuerdo con el procedimiento realizado por Subasta Inversa electrónica.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC19 **,** el día diecisiete (17) de marzo de 2026, el cual deberá reducirse como a continuación se relaciona, de acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales:

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	$ 190.623.683,00
A-02-02-01-003-004	16	QUÍMICOS BÁSICOS	ESMIC	$ 7.521.595,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC	$ 35.100.203,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	$ 29.250.483,00
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	$ 48.472.247,00
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	$ 30.085.967,00
A-02-02-01-004-004	16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ESMIC	$ 19.221.813,00
A-02-02-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	$ 11.700.250,00
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	ESMIC	$ 4.178.397,00
TOTAL ESMIC				$ 376.154.638,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	$ 10.864.860,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC	$ 3.042.156,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	$ 4.345.944,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	$ 1.955.676,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	$ 1.086.480,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	$ 434.592,00
TOTAL ESMIC				$ 21.729.708,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASPC19	$ 858.478,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC19	$ 2.129.508,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASPC19	$ 3.042.156,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASPC19	$ 1.058.807,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BASPC19	$ 760.536,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BASPC19	$ 304.212,00
TOTAL BASPC19				$ 8.153.697,00
TOTAL ESMIC R10 Y R16 + BASPC19				$ 406.038.043,00

PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19 podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del contrato, el control estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en precios establecidos en el contrato y los rubros presupuestales asignados por ítems. Por tratarse de un contrato a monto agotable no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión previo establecimiento de la necesidad de la ESMIC y BASPC 19 hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad, sin sobrepasar el presupuesto asignado por rubro presupuestal.

CLÁUSULA SEPTIMA-VIGENCIA: Será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA OCTAVA: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

Los bienes objeto del presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento consignadas en el ANEXO No.1 del pliego de condiciones definitivo, firmado y aceptado por el contratista **INVERSIONES ASDISAN S.A.S. identificado con Nit. 900322566-3**, del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 122-SASI-BASPC19-2026**, que hace parte integral del presente contrato de **SUMINISTRO.**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
RUBRO A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

1	44122003	CARPETA TIPO 4 ALETAS CARTUILINA BLANCA TIPO ESMALTADO / COUCHE (C1S): Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. Dimensiones: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo.	UNIDAD
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100: Lámina plegada, troquelada y pegada de Cartón Kraft Pulpa Reciclada al 80%. Calibre: 620. Dimensiones: 26 cm de ancho, 40 cm de largo, 10,5 cm de alto, con cierre frontal tipo maletín y siliconado interno anti humedad.	UNIDAD
3	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200: Lámina plegada, troquelada y pegada de Cartón Kraft Pulpa Reciclada al 80%. Calibre: 620. Dimensiones: 26 cm de ancho, 40 cm de largo, 21 cm de alto, con cierre frontal tipo maletín.	UNIDAD
4	14111506	PAPEL BOND CARTA: Bloque de 75 gr tamaño carta, debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Presentación caja de cartón contenido 10 unidades	CAJA
5	14111506	PAPEL BOND OFICIO: Bloque de 75 gr tamaño oficio, debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Presentación caja de cartón contenido 10 unidades	CAJA
6	31201619	LABEL PARA CD: Rotulo adhesivo para CD/DVD 116 MM tamaño 116 mm de diámetro exterior, dos rótulos por hoja blanco mate uso en impresora láser, inkjet y copiadora paquete x 50 hojas	PAQUETE
7	44121503	SOBRE DE MANILA CARTA: Papel manila de 75 g, color amarillo quemado, tamaño carta, 22,5 cms x 29 cms, incluyendo el plegado y la pestaña superior. Presentación paquete de 100 unidades.	PAQUETE
8	44121503	SOBRE DE MANILA OFICIO: Papel manila de 75 g, color amarillo quemado, tamaño 22,5 cms x 35 cms, incluyendo el plegado y la pestaña superior Presentación paquete de 100 unidades.	PAQUETE
9	14111530	BANDERITAS ADHESIVAS EN PAPEL: fabricadas en papel, forma rectangular, adhesivo en una cara, colores: azul, amarillo, erde, naranja, fucsia; presentación lámina plástica.	PAQUETE
10	14111531	Libro de actas 50 folios Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 50 folios rayados	UNIDAD
11	14111823	Libro de actas 100 folios Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UNIDAD
12	14111823	Libro de actas 200 folios Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 200 folios rayados	UNIDAD
13	14111823	Libro de actas 300 folios Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UNIDAD
14	14111530	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas 75MM X 75 MM	UNIDAD
15	14111818	Papel para plotter Material Papel bond Tamaño Rollo 107 cm - mínimo 40 50Mt / 90 Gramos	ROLLO

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

16	31201603	Pliego Foamy Material Cartucho espuma/Eva/ similar Tamaño Entre 90 y 100 x entre 68 y 72 cms Características físicas Calibre entre 1.8 a 2 mm, colores surtidos	UNIDAD
17	31201619	Rótulo adhesivo REF: 4910 por hoja, paquete de 30 hojas Color: Blanco y negro	PAQUETE
18	14111815	PAPEL OPALINA PARA TARJETA de color blanco, en pliegos y hojas lisas o texturizadas con acabados gofrados (con relieve al tacto o que posee imágenes grabadas sobre la superficie), en paquete por 100 unds Tamaño carta con sobre blanco	PAQUETE
19	14121812	Papel Fotografico Brillante: Impresión instantáneas cotidianas llenas de color y económicas, utilizando papel reciclable. Este papel brillante se seca rápidamente para una manipulación fácil y puede utilizarse con cualquier impresora de inyección de tinta. En paquetes x 100 unidades Medida: 102 x 152 mm Tamaño: Carta Peso: 200 g/m² Características Físicas: Acabado brillante y lujoso, mayor contraste entre tonos claros y oscuros , admite una gama de colores amplia, nitidez en las imágenes.	PAQUETE
20	14111519	Cartulina 1/8 x 10 unidades Tamaño: Octavos 25 cm x 35 cms Color: Blanca Características: Paquete x 10 unidades	PAQUETE
21	14111503	Papel para Diploma Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 23 x 33 cms	PAQUETE
22	14111503	Papel para Diploma Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 22 x 28 cms	PAQUETE
23	14111503	Papel para Diploma Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 30 x 40 cms	PAQUETE
24	14111815	Papel para certificados de notas y constancias. Tipo: Fiber Natural Medidas: 216 x 279 mm Grosor: 90gsm Característica: resma	PAQUETE
25	14121503	Cartón gris: Cartón prensado de 3mm de espesor. Tamaño: Pliego	UNIDAD
26	14121901	Papel periódico pliego unidades X 10 UN Tamaño Pliego papel periódico entre 65cm x 90cm y 70cm x 100 cm Características físicas Humedad 7.0 a 8.5 % T.E.A.: debe ser mayor a 12 J/m2 Rasgado transversal: superior a 280 mN Peso básico: De 40 a 65 gr/m2.	PAQUETE
27	60141005	CASAS EN CARTON PAQUETE X12 tipo: maqueta con medidas largo:10cm ancho: 8cm alto: 6cm	PAQUETE
28	14111519	PAPEL KIMBERLY DE 90 GRAMOS, TAMAÑO CARTA X 50 HOJAS, COLORES VARIADOS. RESMA	UNIDAD
29	44122011	CARPETA TRES TORNILLOS Descripción del producto: Juego de pastas separables de 3 tornillos carta Color: negra Tamaño: Carta Capacidad: 35 hojas. Materiales: Plástico manufactura negro calibre 8 cartón industrial 1,5mm.	UNIDAD

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

RUBRO A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS			
30	12352310	Silicona líquida: Tamaño Envase de mínimo 100 ml. Características físicas : Silicona líquida en envase plástico con aplicador	UNIDAD
31	13111010	NYLON - Color: Transparente - Diámetro: 0.5 mm. - Rollo 100 metros. - Articulo similar a hilo de pescar/hilo pesca, pero para uso doméstico. - Uso en: manualidades, escapara ismo, decoración etc. (no apto para pesca)	ROLLO
RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
32	12171703	TINTA: Liquido para sello color azul y rojo sin aceite , en envase plástico color negro contenido 30 C.C, con dosificador y tapa enroscarle.	UNIDAD
33	46151702	CERA DACTILAR HUMEDECEDOR DACTILAR CUENTA FACIL 50GR	UNIDAD
34	31201619	PEGANTE INSTANTANEO 3GR: Liquido Instantáneo color transparente, Envase metálico de 3 grs. Con dosificador en forma de cono, parte superior.	UNIDAD
35	60105704	Pegante en barra: Alto poder adhesivo que brinda mayor confiabilidad, fácil aplicación sobre papel, cartón y cartulina, rapidez de secado. Pega en menos de 60 segundos, formula de pegamento sin disolventes con un 98% de ingredientes naturales (incluida el agua). lavable en frio. Composición: Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas: Forma redonda, cierre de rosca. Contenido mínimo : Mínimo 40 g	CAJA X 6 UNIDADES
36	31201619	PEGANTE LIQUIDO : Líquido de polivinil , color blanco, embasado en frasco de plastico cilindrico con tapa giratoria en forma de cono, Presentación 115 gms.	UNIDAD
37	31201619	PEGANTE LIQUIDO: Contenido mínimo: Mínimo 225g hasta 300g Composición: Adhesivo sintético de PVA. Carácter iónico: Anionico. Apariencia 25 ºC: Liquido Blanco viscoso. Diluyente: Agua Contenido de Solidos 1 H 105°C: 43-45%	UNIDAD
38	31201619	Pegante líquido 4000g Adhesivo sintético a base de polivinil acetato (PVA) formulado para papel, diseñado para pegar papel con papel, papel con cartón, lomos de libros, agendas, revistas y uniones que requieran plasticidad Contenido mínimo : Mínimo 4000g	UNIDAD
39	44121805	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ: Contenido : mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	CAJA X 6 UNIDADES
40	44121621	Tinta para sello x 500 c.c. negro Color: Negro PH :6,5 A 9,5 Tiempo de secado: Máximo 45sg Características físicas: Inodora/olor característico Presentación : Envase 500 c.c.	UNIDAD
RUBRO 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
41	44122002	Funda protectora de plástico tamaño oficio x 100 UND Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAQUETE

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

42	44122002	Funda protectora de plástico tamaño carta x 100 UND Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño ; Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAQUETE
43	60121120	PAPEL CONTACT: Transparente plástico adhesivo Dimensión Rollo 45 cm x 20 m - Material en pvc con adhesivo transparente, 100 % impermeable y duradero	ROLLO
44	60121120	PAPEL CONTACT: Surtido adhesivo Dimensión Rollo 45 cm x 20 m -Material en pvc con adhesivo transparente, 100 % impermeable y duradero	ROLLO
45	31201522	Cinta adhesiva de empaque en rollo Dimensión : 48 mm x 100 mts	ROLLO
46	31201522	Cinta adhesiva transparente Dimensión : 12 mm x 40 mts	ROLLO
47	31201522	Cinta Adhesiva Mágica Dim: 3 m 3/4 x 650 pulgadas	ROLLO
48	31201503	Cinta enmascarar Dimensión : 48mm x 40mtrs Características Claves: conformarle, hand tearable, eliminación sin residuos, resistente a la intemperie y temperatura, resistente químicos.	ROLLO
49	31201503	CINTA ENMASCARAR: Cinta adhesiva protectora de empaque 24 X 40 cm	UNIDAD
50	44122003	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2	UNIDAD
51	44122003	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UNIDAD
52	44122003	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UNIDAD
53	44122003	Carpeta tipo catálogo 3 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 3 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UNIDAD
54	44122003	Carpeta tipo catálogo 4 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 4 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 700 hojas de 60gr/m2	UNIDAD
55	14111815	Tarjeta pvc color ambas caras para carnet Paquete x 100 und Medidas 30 mm Características: Resistente al agua y solventes.	PAQUETE
56	31201505	Cinta Doble Faz Transparente Medidas 150 X 1.9 Largo 150	ROLLO
57	43202101	Estuche acrílico para CD/DVD de 12 cm Capacidad : 1 CD o DVD de 12 cm Características físicas : Estuche delgado (0,5 cm de espesor).	UNIDAD

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

58	44121804	Borrador de nata PZ 20 Paquete x 20 und. Material : No tóxico Dimensión : Medidas 1cm x 1.7cm x 5.5cm el espesor 10+/- 1mm largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm Color: Blanco	UNIDAD
59	44121804	Borrador de miga de pan MP20 Material: No tóxico Dimensión : largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm - el espesor 10+/- 1mm largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm Peso: 17 +/- 2g Color: Borrador de base café con estampado negro	CAJA X 20 UNIDADES
60	49201609	BANDAS ELASTICAS: Fabricadas en caucho referencia N° 22 x 25 gramos. Presentación bolsa plástica + PAQ Por 1 kilo.	PAQUETE
61	13111203	Láminas de acetato PAQUETE X 10 UND: Color: transparente Tamaño: carta	PAQUETE
62	44111903	Caballete o trípode para tablero acrílico Material: En madera pino Tamaño : Trípode de mínimo de 146 cm de altura, ancho mínimo de 46 cm, con una profundidad aproximada de 74 cm (abertura de pata trasera)	UNIDAD
63	44111901	Tablero en acrílico Material Porcelanizado Tamaño 80 x 120 cms Características físicas Marco en aluminio o similar	UNIDAD
64	27113101	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO 300 MTS Cinta plástica para demarcación utilizadas para separación o cerramiento en construcción, carreteras, parqueaderos, obras civiles, etc. Ancho 7.5 cm Longitud 300 m	ROLL
65	60124515	PAQUETE DE SOLDADOS PARA MAQUETA X 72 UND Figuras de soldados en plástico para maqueta x 72 und. Medidas: ancho: 2,5 cm aprox. Alto: 5cm aprox. Figuras con base para sostenerse	PAQUETE
RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			
66	44121905	ALMOHADILLA DACTILAR: Material: Plástica Color de tinta: Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo) Rendimiento: Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD
67	44121701	BOLIGRAFO: Fabricado en grip de plástico transparente forma triangular de 15 cm de largo, tinta resistente a la decoloración en colores rojo y azul con tapa plástica del mismo color de la tinta, punta de 1,0 mm y trazo 0,5 mm. Presentación caja de cartón, contenido 12 unidades.	CAJA
68	44121701	Bolígrafo negro Bolígrafo esfero semi gel de secado inmediato. triangular Punta de 0,7 mm con tapa, trazo fino. Punta Coreana de 0.7mm, Escritura sin interrupciones. Avanzado diseño para mayor confort. Punta en carburo de tungsteno. Agarre en caucho suave y antideslizante. Repuesto de tinta tipo tanque sin complicaciones en la escritura hasta la última gota.	CAJA X 12 UNIDADES
69	44121704	PLUMIGRAFO: Material Polipropileno sintético Tinta negra, no tóxica, a base de agua. Tipo de tinta Liquida, Color Negro, Punta Poliéster Diámetro punta 2,0 mm Ancho trazo 0,7 mm Superficie escritura papel	UNIDAD

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

70	44121705	PORTAMINAS 0.7 MM: Largo de 15 cm, zona de agarre en caucho, puntera metálica y goma de borrar de 1 cm en la parte superior, tubo cilíndrico en plástico color azul, rojo, verde, y negro, sistema retráctil al pulsar en la parte superior. Alimentación mina HB (caja)	CAJA X 12 UNIDADES
71	44121705	MINAS PARA PORTAMINAS 0,7 MM: Fabricadas en grafito, largo 6 cm, trazo de 0,7 mm, dureza HB. Presentación en tubo plástico con tapa, contenido 12 unidades.	CAJA
72	44121706	LAPIZ MINA NEGRA: Material: Madera reforestada o resina sintética Borrador no tóxico Mina : Color negro dureza HB o No 2 Dimensión : Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	CAJA X 12 UNIDADES
73	44121706	LAPIZ COLOR ROJO: Material: Madera reforestada Borrador no tóxico Mina: Color rojo, 2.3 a 2.9 mm de diámetro Dimensión: Longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm Características físicas : Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo. Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes. La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono	CAJA X 12 UNIDADES
74	44121708	Marcador borrable desechable Material: Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta: Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. Dimensión ; Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	CAJA X 12 UNIDADES
75	44121708	Marcador permanente Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión ;Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm Características físicas : Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	CAJA X 12 UNIDADES
76	44121708	Marcador permanente punta delgada Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión ;Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Características físicas : PTrazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA X 12 UNIDADES
77	43211807	PADMOUSE: Características físicas con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UNIDAD
78	44121716	RESALTADOR DESECHABLE : Tinta : Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Rendimiento en metros : Mínimo 130 mts	CAJA X 12 UNIDADES
79	44111912	BORRADOR PARA TABLERO: Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en plástico	UNIDAD
80	44121627	Fechador de entintado manual/ auto-entintado Material : Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas : Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello : Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm aproximado	UNIDAD

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

81	44121627	SELLO 8 DIGITOS: Fabricado en plástico, con una banda de caucho numeradora con banda de 8 dígitos de 0,4 cm de alto. Carcasa metálica De entintado manual, medida: 8 cm de altura.	UNIDAD
82	60121702	Almohadilla para sellos recargables, ancho 90 a 100mm; Largo 125 a 130mm; alto 12 a 14 mm, color tinta negra presentación unidad	UNIDAD
83	44111914	Tabla planillera: Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos	UNIDAD
84	44103104	Rollo para impresora Rollo para impresora DYMO LABELWRITER 450 para impresión de sticker ingreso de visitantes	ROLLO
85	44103104	Rollo de etiquetas fabricadas en polipropileno color: blanco, diseñado para impresiones a dos columnas. Cada rollo contiene 5,000 rótulos con dimensiones de 5 cm x 2.5 cm, ideales para etiquetas de identificación y organización en bibliotecas.	ROLLO
86	44103104	Rollo de etiquetas fabricadas en polipropileno transparente, especialmente diseñadas como etiquetas de seguridad. Cada rollo tiene un total de 1,500 etiquetas con dimensiones de 50 mm x 50 mm, ofreciendo durabilidad y resistencia a los rótulos y códigos de barras	ROLLO
RUBRO 02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
87	44121619	TAJA LAPIZ : Material : Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	CAJA X 24 UNIDADES
88	44121618	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE : Material : Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio Dimensiones : Entre 17 - 21 cms de largo	UNIDAD
89	44121618	TIJERAS PUNTA ROMA Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UNIDAD
90	44122104	CLIP Jumbo X 100	CAJA
91	44122104	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100: Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	CAJA
92	31163229	CLIP MARIPOSA : Alambre con recubrimiento niquelado, medidas 65 mm, presentación en caja de 50 unidades	CAJA
93	31163229	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 UNIDADES : Alambre metálico galvanizado	CAJA
94	31162001	CHINCHON TRASLUCIDO X 100: Material: Cabeza plástica. Características físicas :Punta fina y metálica	CAJA
95	31162001	CHINCHES X 50	CAJA
96	31162404	GRAPAS ESTÁNDAR No 26/6 CAJA X 5000 METALICAS: metálico galvanizado, por caja de 5000 unidades	CAJA
97	44122016	Manecilla Doble Clip 1 Pulg Caja X 12	CAJA
98	44122016	GANCHO LOTERO O SUJETADOR BINDER CLIP: gancho sujetador de documentos color negro 1/2 " caja x 12 unidades	CAJA
99	44122016	Manecilla Doble Clip 3/4 Pulg Caja X 12	CAJA
100	44122016	GANCHO LOTERO O SUJETADOR BINDER CLIP : gancho sujetador de documentos color negro 15/8 " caja x 12 unidades	CAJA
101	44122016	Manecilla Doble Clip 2 Pulg Caja X 12	CAJA
102	47121702	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA DOBLE	UNIDAD
103	47121702	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA SENCILLA	UNIDAD

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

104	47121702	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA TRIPLE	UNIDAD
105	47121702	PAPELERA DE PISO MALLA MEDIANA	UNIDAD
106	44122010	Separador plástico carta Paquete x 5 Material Polipropileno flexible Tamaño Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE
107	44122010	Separador plástico oficio Paquete x 5 Material Polipropileno flexible Tamaño Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE
RUBRO A-02-02-01-004-004 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES			
108	44121612	Bisturí 18mm metálico Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD
109	44121612	Bisturí 9Mm Metálico Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD
110	44121612	REPUESTO BISTURI 18Mm Paquete X 10 Repuesto bisturí 18mm Paquete x 10 Material : Metal Tamaño : cuchilla 18 mm de ancho	PAQUETE
111	44121612	REPUESTO BISTURI 9Mm Paquete X 10. Material Metal Tamaño : cuchilla 9mm de ancho	PAQUETE
112	60121301	Guillotina manual corte de mínimo 10 hojas Dimensión Mínimo 30 x 30 cms	UNIDAD
RUBRO A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA			
113	27112153	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS: Material: Estructura metálica de alta resistencia Dimensión: Medidas Aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Peso :380g Grapas :26/6 Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez	UNIDAD
114	27112153	Engrapadora / clavadora tipo pistola uso rudo Largo de grapas 1/4" (6 mm), 5/16" (8 mm), 3/8" (10 mm), 1/2" (13 mm) y 9/16" (14 mm) Espesor de grapa 0.6 mm Espesor de clavo 5/8" (16 mm) Calibre 18 Peso 510 g Empaque individual Blíster Pallet 432 Inner 4 Master 16	UNIDAD
115	44121613	SACA GANCHOS PARA GRAPA: Material : Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD
116	45101508	Perforadora de 1 Hueco 91A: de construcción metálica robusta, ofrece alta resistencia y durabilidad. Diseñada para un uso frecuente y eficiente, esta perforadora permite crear orificios perfectos en una amplia variedad de materiales, desde papel hasta cartulina. Su diseño compacto y fácil manejo la convierten en una herramienta indispensable en oficinas y escuelas.	UNIDAD
117	45101508	PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS: Material: Metálica de alta resistencia No. de Perforaciones: 2 con una distancia entre huecos de 8cm Características físicas: Trampilla para vaciar los confetis Capacidad de perforación : 150 hojas a la vez	UNIDAD

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

118	45101508	Perforadoras 3 huecos Material: Metálica de alta resistencia con recubrimiento en pintura electroestática No. de Perforaciones :3 con una distancia entre huecos de 10.8 o 11 Características físicas : Trampilla para vaciar los confetis Capacidad de perforación : 10 hojas a la vez	UNIDAD
119	44101807	CALCULADORA Escritorio 16 Dígitos	UNIDAD
120	44121615	Cosedora semi-Industrial Profundidad de grapado: 65mm mínimo Características físicas: Cargue de grapas posterior Capacidad de cocido : 70 hojas a la vez	UNIDAD
121	44121615	COSEDORA INDUSTRIAL: Profundidad de grapado: 60 a 130 mm aproxidamente Características físicas: Cargue de grapas frontal Capacidad de cocido : 170 hojas a la vez	UNIDAD
122	43201813	Memoria USB Capacidad de almacenamiento: Mínimo 8gb.	UNIDAD
123	43201813	Memoria USB dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de 16 GB	UNIDAD
124	43201810	CD-Rw capacidad de almacenamiento de 700MB x 25 unidades	PAQUETE
125	43201810	DVD-R capacidad de almacenamiento de 4,7 GB Paquete X 25	PAQUETE
RUBRO A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			
126	44111807	Escalimetro regla especial que posee tres caras, y que su sección transversal tiene forma prismática. Material: Plástico Diseño: piramidal Color: Blanco Ancho : 3 cm de largo 30cm. Escalas: 1:100 ; 1:75 ; 1:25 ; 1:125 ; 1:20 ; 1:50	UNIDAD
127	41111604	Regla metálica Material: Aluminio anodizado Ancho: 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas : Milimetrada y biselada	UNIDAD
128	41111604	Regla Metálica Grande Material Aluminio anodizado Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas Milimetrada y biselada.	UNIDAD
129	41111604	Regla plástica Material Resinas plásticas de alta resistencia Ancho Mínimo 30 mm Características físicas Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado Medición milimétrica Hasta 30cm	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

No.	ESPECIFICACIÓN
1	**ENTREGA DE ELEMENTOS**: Entregar los elementos de papelería, útiles de escritorio / oficina en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

2	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES:** Entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento.
3	**PRODUCTOS ORIGINALES:** Certificar que los productos de papelería, útiles de escritorio / oficina que suministrará durante la ejecución del contrato, deberán ser originales y nuevos.
4	**TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS:** Asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, así mismo certificar que realizará los despachos de los pedidos de lunes a viernes en horarios laborales.
5	**PERSONAL DISPONIBLE:** Contar con un gerente o líder en logística y/o inventarios quien será la persona disponible permanentemente para atender los requerimientos realizados por parte del supervisor, para lo cual deberá relacionar los datos de la persona designada para este contrato.
6	**CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS**: Se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, cuando se presenten los siguientes eventos: • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. • Irregularidad en su empaque, sello o presentación. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. • Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezcan las leyes colombianas.
7	**COSTOS DE TRANSPORTE**: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.
8	**GARANTÍA DE CALIDAD:** Garantiza que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.
9	**EXISTENCIAS EN STOK:** Garantiza el suministro de los bienes requeridos de acuerdo con la solicitud del supervisor, según las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual certifica cuenta con el stock suficiente y la disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera el supervisor del contrato.
10	**EMPAQUETADO Y ETIQUETADO:** Se compromete a entregar los bienes con los siguientes requisitos de empaque: EMBALADO: será entregado en material (empaque) resistente a la humedad, manipulación de traslado y almacenamiento que permitan conservar las características de los bienes en el tiempo. ETIQUETADO: los bienes deben de venir etiquetados de forma que permita identificarlos por lo cual debe contener la siguiente información: Nombre del elemento de acuerdo con contrato, unidad de medida, cantidad, peso, calibre y lote. El Contratista garantiza que los bienes vendrán debidamente etiquetados y empacados de tal manera que permitan la protección contra la humedad, así como la conservación ante posibles daños mecánicos durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su entrega, almacenamiento y

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

	distribución, el etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los bienes recibidos y deberán venir en sus respectivos empaques individuales. MARCADO: El Contratista se compromete a entregar marcado de acuerdo con la solicitud de pedido con el nombre de la unidad beneficiaria.
11	Suministrara (2) dos personas de contacto, sus correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares, quienes serán los encargados de atender las inquietudes o solicitudes del supervisor en el horario de lunes a sábado en horarios laborales.

NOTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el ANEXO TECNICO- condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual y la oferta presentada por el mismo.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de esta con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de cinco (05) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE GARANTÍA.

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

- El contratista queda obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación "DIRECTIVA 034 del 19 de noviembre de 2018, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen. (nombre fabricante, ficha técnica, número telefónico fabricante y demás disposiciones establecidas en la directiva)

- El contratista deberá entregar a información a la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, **es decir la obligación será exigible una vez se dé inicio a la ejecución contractual.**

CLAUSULA NOVENA- GARANTIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

El contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19-NIT: 800.131.272-0** dentro de los dos (02) días hábiles días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE ASPC N°.19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del BATALLON DE ASPC N°19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la BATALLON DE ASPC. N°.19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el BATALLON DE ASPC. No19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el BATALLON DE ASPC. N°.19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 127 del decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así:

ENTIDAD: MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19, se remitirán por escrito directamente Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", ubicada en la calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá E-mail: **contratacionbas19@yahoo.com**

CONTRATISTA: INVERSIONES ASDISAN S.A.S. identificado con **NIT: 900322566-3.** Representado legalmente por la señora **BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL** identificada con **CC. No. 35.500.527 de Suba**, dirección en la CALLE 26 39-24 PISO 3, Barrio Siete De Agosto- Villavicencio Meta Celular de contacto: 310 2139461 Correos Electrónicos: gerencia.financiera@asdisan.com/ licitaciones@asdisan.com coordinacion.licitaciones@asdisan.com

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma (Cuando aplique) que acompaña la oferta y/o demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista**. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-ESMIC-BASPC19 para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-ESMIC-BASPC19, no sólo para la obligación de entrega de los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen como pena pecuniaria por el incumplimiento total y/o declaratoria de terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, la suma equivalente al **TREINTA (30%)** del valor total del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: NATURALEZA DE LA PENA. El valor anteriormente pactado será a título de pena, no de indemnización, razón por la cual MDN-ESMIC-BASPC19 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento hubiere ocasionado. El CONTRATISTA autoriza al MDN-ESMIC-BASPC19 a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, el MDN-ESMIC-BASPC19 se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-ESMIC-BASPC No.19, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula además de sus estipulaciones, por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes, previo a la actuación por vía judicial, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de Conflicto previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN-ESMIC-BASPC No.19 fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN-ESMIC-BASPC No.19, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-ESMIC-BASPC No.19, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA podrá suscribir las modificaciones

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-ESMIC-BASPC No.19.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN-ESMIC-BASPC No.19 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el **señor MY. WILLIAM ANDRÉS ARANGO HERRERA/ JEFE DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES** "**y/o quien haga sus veces,** debidamente nombrado mediante Resolución No. **resolución de nombramiento 202676901090563 3 del 9 DE ABRIL DE 2026.** El MDN--ESMIC-BASPC No.19, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-ESMIC-BASPC No.19 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-ESMIC-BASPC No.19, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-ESMIC-BASPC No.19, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN- ESMIC-BASPC No.19, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a). Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b). Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c). Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d). Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN- ESMIC-BASPC No.19, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g). El MDN-ESMIC-BASPC No.19 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-ESMIC-BASPC No.19, la información que le requiera. h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1). Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-ESMIC-BASPC No.19, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CEDOC-ESMIC-BASPC No.19, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, y contrato derivado del presente proceso de contratación y de la Especificación Técnicas.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
15. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
16. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
17. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
18. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
19. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

20. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
21. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
22. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
23. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
24. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
25. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
26. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
27. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
28. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
29. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
30. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
31. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
32. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MDN-ESMIC-BASPC No.19:

DEL CONTRATANTE: La ESMIC-BASPC19 se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios, contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - REPRESENTANTE DEL MDN-ESMIC-BASPC No.19 EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, póliza, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN-ESMIC-BASPC No.19 le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del suministro de los elementos de papelería, útiles de escritorio/oficina, tintas, tóner y/o consumibles de impresoras objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

entre el EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- RIESGOS: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y así mismo los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, los cuales se encuentran establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto para que, si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el MDN-ESMIC-BASPC No.19 por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-ESMIC-BASPC No.19. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-ESMIC-BASPC No.19 procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-ESMIC-BASPC No.19 realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN-ESMIC-BASPC No.19 convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-ESMIC-BASPC No.19 que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-ESMIC-BASPC No.19 en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) Estudios previos definitivos, b) Pliego de condiciones definitivo, c) Formularios de preguntas y respuestas, d) Adendas del proceso **No. 122-SASI-BASPC19-2026**. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4526 del 17 de marzo de 2026.** expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No. 19. f.) La oferta del CONTRATISTA- anexos y formularios g.) Evaluaciones, Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, D.C. Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-ESMIC-BASPC No.19 frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

M.D.N MDN-ESMIC-BASPC No.19.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL RODRIGO MORENO YUNDA
Comandante y Ordenador del Gasto Batallón de A.S.P.C Nº19

POR EL CONTRATISTA,

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.
Nit. 900322566-3
R.L. BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL
C.C. N° 35.500.527 de Suba

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. STEFANIE HERRERA RAMIREZ
Jefe de Contratación BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. GERMAN RICARDO TORRES SANCHEZ
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CINDY PAOLA CARRILLO L.
Comité Económico- Financiero Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboro: PS. LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ
Comité Jurídico Evaluador

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

HOJA EN BLANCO

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co